

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN

CONTRATO DE OBRA DE LA PROLONGACIÓN SOTERRADA DE LA LÍNEA 2 DEL METRO DE MÁLAGA AL HOSPITAL CIVIL. SUBTRAMO I: GUADALMEDINA – HILERA. Obra para de la infraestructura y urbanización de la prolongación soterrada de la Línea 2 del Metro de Málaga al Hospital Civil. Subtramo I: Guadalmedina - Hilera

Clave Agencia: T-MM6205/OEJ0



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

20000186132

1

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	24/01/2023	PÁGINA 1/9
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXCF88WP6N8AVEEZYGYWTPXR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INDICE

1. Antecedentes.....	3
2. Situación actual de la actuación metro de Málaga.....	6
3. Descripción de la actuación. Datos de referencia.....	6
4. Propuesta de contratación.....	7
5. Presupuesto base de licitación.....	7
6. Financiación y anualidades.....	9

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	24/01/2023	PÁGINA 2/9
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXCF88WP6N8AVEEZYGYWTPXR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Antecedentes

Con fecha 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, apartado 2, de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga y, en particular, su subrogación en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004.

Las obras objeto de licitación, inicialmente se integraban en el contrato de concesión entre la Junta de Andalucía y Concesionaria Metro de Málaga en el marco del propio contrato, el cual además de la ejecución de las obras, contempla como prestaciones anejas, la redacción de los correspondientes proyectos constructivos así como el suministro de material móvil.

Durante la fase de redacción de los proyectos constructivos de las líneas 1 y 2, se introdujeron determinadas modificaciones funcionales, que fueron asumidas por la Administración por considerarse actuaciones de interés público. Dichas modificaciones, reflejadas en los proyectos constructivos, significaron unas diferencias relevantes entre la inversión final necesaria y la prevista en la oferta adjudicada.

La introducción de estas modificaciones en la actuación del metro de Málaga supuso un nuevo escenario del contrato de concesión, en cuanto a precio y plazo, así como en las previsiones de puesta en servicio del metro, por lo que se procedió a proponer una modificación del contrato de concesión, adaptándolo a las nuevas circunstancias, y quedando esta propuesta recogida en un Acta de reunión de trabajo de fecha 1 de noviembre de 2007. Esta acta establece los tramos que son objeto de ejecución por parte del concesionario y los que son objeto de redacción por parte de la Agencia de Obra Pública.

En el marco de ese acuerdo, corresponde a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía la redacción de los proyectos constructivos de infraestructura, superestructura, arquitectura e instalaciones asociados a los tramos Dr. Domínguez – Cocheras, RENFE – Guadalmedina y Guadalmedina – Malagueta, así como la posterior ejecución de las obras. Ejecutadas dichas obras se establece su entrega al concesionario, incorporando estos tramos a la explotación.

En consecuencia, con fecha 26 de marzo de 2010, se procede a la formalización de la modificación del contrato de concesión para la construcción y explotación de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga, de acuerdo a los términos fijados en el acta de 1 de noviembre de 2007, correspondiendo a la Administración la redacción de los proyectos constructivos antes citados, así como la ejecución de las

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	24/01/2023	PÁGINA 3/9
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXCF88WP6N8AVEEZYGYWTPXR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



correspondientes obras. Finalizadas éstas se deberán entregar al concesionario para que las incorpore a la fase de explotación.

Posteriormente, en junio de 2012, la Consejería de Fomento y Vivienda analizó la viabilidad técnica y económica de la llegada del metro al centro de la ciudad de Málaga, explorando otras soluciones más favorables, de mayor racionalidad en cuanto a inversión pública, menores plazos de ejecución, y menores incertidumbres técnicas y administrativas, con el objetivo de disponer a la mayor brevedad posible del metro en el centro de Málaga, y así completar la demanda prevista.

Sobre esta base, se replanteó el diseño funcional del metro, limitando el trazado a la Alameda Principal y definiendo la estación de La Marina en una nueva ubicación, desplazándola hacia la Alameda, a la altura del mercado central de Atarazanas, pasando a denominarse con este nombre. Esta propuesta lleva consigo la implantación de forma simultánea de un tramo de prolongación de la línea 2 hasta el norte de la ciudad -con un trazado en superficie-, hasta alcanzar el entorno de los hospitales Civil y Materno Infantil, en coherencia con el trazado previsto en el Estudio Informativo del metro.

Esta solución conjunta recibió el debido apoyo institucional por parte del Ayuntamiento de Málaga, suscribiéndose el 11 de noviembre de 2013 el “Protocolo de intenciones entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga relativo a la finalización de las líneas de Metro de Málaga 1 y 2 conforme compromiso de 27 de septiembre de 2013”. Este documento establece que el trazado inicialmente previsto correspondiente al tramo Guadalmedina – Malagueta se limita hasta la calle Torregorda (actualmente denominado tramo Guadalmedina – Atarazanas) y la línea 2 se prolonga en superficie desde la estación de Guadalmedina hacia el norte, hasta alcanzar el entorno del Hospital Civil y el Materno. Así, el Protocolo indica que respecto al trazado definitivo de la línea 2, una vez analizadas las alternativas propuestas, las administraciones determinan como más adecuado el desarrollo y la ejecución de la alternativa que discurre por calle Santa Elena, Eugenio Gross y Blas Lezo, como solución en superficie.

Este acuerdo entre ambas administraciones soporta la posterior modificación del contrato de concesión y la correspondiente novación del contrato de aval entre el Banco Europeo de Inversiones y la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambos formalizados el 16 de julio de 2014, lo que permitió iniciar la operación comercial de las líneas 1 y 2 -de forma parcial hasta la estación Perchel- el 30 de julio de 2014.

Posteriormente, con fecha 6 de noviembre de 2019, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio remite escrito al Ayuntamiento de Málaga en el que indica que, con motivo del anuncio del Gobierno de la Junta de Andalucía de implantar nuevas dotaciones hospitalarias en el entorno del Hospital Civil, ha iniciado los trámites previos necesarios para la ejecución del tramo soterrado del metro al Hospital Civil desde la estación Guadalmedina, tras los estudios de demanda y económicos acometidos por la Dirección General de Movilidad de esa Consejería. Así, en relación al tramo Guadalmedina – Hospital Civil, el gobierno autónomo ha alcanzado un consenso con el

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES	24/01/2023	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXCF88WP6N8AVEEZYGYWTPXR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ayuntamiento de Málaga para que dicho tramo se realice pero de forma soterrada, en lugar del trazado en superficie recogido en el contrato de concesión. La decisión sobre el trazado soterrado está directamente vinculada con la decisión adoptada en 2019 de construir y poner en servicio una Ciudad Sanitaria en el entorno del Hospital Civil, lo cual pone de manifiesto la necesidad de reconsiderar la ocupación del espacio público viario por el trazado en superficie del metro, tal como estaba previsto en el contrato de 2014 y en el proyecto posterior.

Así, se ha procedido a modificar de nuevo el contrato de concesión con fecha 22 de octubre de 2020, modificación acordada en el seno del Consejo de Gobierno con la misma fecha.

De las anteriores modificaciones del contrato tiene conocimiento el Banco Europeo de Inversiones, con el que la Administración ha establecido compromiso para la ejecución de los tramos Guadalmedina – RENFE y Guadalmedina – Atarazanas así como la prolongación de la línea 2 hacia el norte de la ciudad a la mayor brevedad posible.

De este modo, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha redactado el proyecto del primer subtramo -de los tres de los que consta- de la infraestructura y urbanización de la prolongación soterrada de la línea 2 al Hospital Civil, comprendido entre las estaciones Guadalmedina e Hilera, habiendo sido aprobado con fecha 8 de noviembre de 2022.

En consecuencia, y con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos con el Banco Europeo de Inversiones y la Sociedad Concesionaria, con el objetivo de iniciar la operación comercial a la mayor brevedad posible, se hace necesario la licitación y posterior contratación de las obras que se definen en el proyecto de construcción de referencia.

Consiste esta actuación en la ejecución de la infraestructura -obra civil y superestructura de vía- y reposición de la urbanización del viario afectado por las obras del tramo de prolongación soterrada de la línea 2 entre las estaciones Guadalmedina e Hilera, siendo la longitud de la actuación de unos 637 metros.

La licitación de la obra del primer subtramo de la actuación de referencia significa un avance en el desarrollo de los acuerdos establecidos entre ambas administraciones en los documentos anteriormente descritos con el fin de culminar la llegada del metro al centro de la ciudad de Málaga.

En próximas fechas será objeto de licitación los otros dos subtramos, esto es, Hilera – La Trinidad y La Trinidad – Hospital Civil.

Dado que los desvíos generales de la actuación correspondiente a la prolongación de la línea 2 es común a los tres subtramos, éstos se han recogido en un proyecto independiente a los antes mencionados, que asimismo será objeto de licitación independiente.

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	24/01/2023	PÁGINA 5/9
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXCF88WP6N8AVEEZYGYWTPXR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En cuanto al proyecto del primer subtramo desde la estación Guadalmedina hasta la estación Hilera, aprobado mediante Resolución de la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 8 de noviembre de 2022, define las obras a ejecutar que son objeto del presente contrato, y en su Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se fijan las características técnicas que deben reunir las diferentes unidades de obra que forman parte de él, en base a lo especificado en el artículo 125.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. Situación actual de la actuación metro de Málaga.

Las líneas 1 y 2 del metro de Málaga se encuentran en servicio comercial desde el 30 de julio de 2014. La línea 1 presta su servicio desde la estación Andalucía Tech, situada en la ampliación del campus Universitario de la Universidad de Málaga, hasta la estación Perchel que forma junto con la estación de autobuses interurbanos y la estación de ferrocarril Málaga-María Zambrano un gran nodo de intercambio modal; asimismo confluye en esta estación la línea 2. La línea 2 presta su servicio comercial desde la estación Palacio de Deportes, situada en las proximidades del Palacio de Deportes Martín Carpena y otros centros de interés deportivo hasta la mencionada estación Perchel.

En la actualidad se están finalizando los trabajos del tramo en extensión de las líneas 1 y 2 hasta el centro de Málaga, con la implantación de las estaciones Guadalmedina y Atarazanas. Las obras de infraestructura y superestructura de vía de este tramo se encuentran completamente finalizadas y los trabajos de instalaciones y arquitectura previsiblemente finalizarán en el mes de enero de este año. El sistema de seguridad y señalización ferroviaria está ya finalizado -en modo pruebas- habiendo comenzado con las pruebas con material móvil con el fin de ajustar este sistema y validarlo de cara a la próxima puesta en servicio del tramo.

3. Descripción de la actuación. Datos de referencia.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras relativas a la infraestructura y superestructura de vía de la prolongación soterrada de la línea 2 del metro de Málaga al Hospital Civil en el tramo comprendido entre las estaciones Guadalmedina e Hilera, así como la reposición de toda la urbanización del viario afectado por las obras. Se trata de una actuación que se desarrolla en una longitud total aproximada de 637 metros.

Expropiaciones.

La obra objeto de licitación se desarrolla por el viario formado por las calles Armengual de la Mota, Hilera y Santa Elena, por lo que no es necesario realizar expropiaciones.

Debemos señalar que el trazado de la infraestructura del suburbano discurre íntegramente por viario urbano. El convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, con fecha 15 de abril de 2002, establece que el Ayuntamiento de Málaga pondrá a disposición de la Junta de Andalucía

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	24/01/2023	PÁGINA 6/9
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXCF88WP6N8AVEEZYGYWTPXR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



los terrenos y demás bienes de titularidad municipal que sean necesarios para la licitación y posterior ejecución de las obras.

Trámite Ambiental.

El anteproyecto de la prolongación soterrada de la línea 2 hasta el Hospital Civil se ha sometido a trámite de Autorización Ambiental Unificada, en base a los antecedentes y a la normativa aplicable, según lo previsto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Como colofón de dicha tramitación el organismo ambiental ha emitido la correspondiente resolución ambiental: INFORME VINCULANTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA, RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN DE LA “PROLONGACIÓN SOTERRADA DE LA LÍNEA 2 DE METRO DE MÁLAGA, TRAMO GUADALMEDINA-HOSPITAL CIVIL”, PROMOVIDO POR LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA (MÁLAGA) (AAU/MA/53/21).

En el proyecto de construcción, y en particular en el proyecto del subtramo objeto de licitación, se han incluido los requerimientos/indicaciones de la Autorización Ambiental Unificada antes citada.

4. Propuesta de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 y en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza mayor concurrencia pública de ofertas.

5. Presupuesto base de licitación.

- I. Atendiendo a la Ley 9/2017 (LCSP), el presupuesto base de licitación determinado en el proyecto aprobado es el siguiente:

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	24/01/2023	PÁGINA 7/9
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXCF88WP6N8AVEEZYGYWTPXR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Presupuesto resumen por capítulos		
Capítulo	Denominación	Importe (€)
1	Actuaciones previas y demoliciones	226.966,34
2	Movimiento de tierras	2.359.128,77
3	Estructuras	26.995.235,63
4	Auscultación y control	553.178,66
5	Tratamientos del terreno	187.116,86
6	Superestructura de vía	2.335.165,58
7	Drenaje del túnel	134.805,97
8	Urbanización e integración urbana	1.800.317,83
9	Desvíos de tráfico y situaciones provisionales	434.453,59
10	Reposición de servicios afectados	1.545.353,04
11	Integración y gestión ambiental	2.065.123,05
12	Obras complementarias	277.853,30
13	Seguridad y salud	429.060,12
Total presupuesto de ejecución material		39.343.758,74
13% Gastos Generales (GG)		5.114.688,64
6% Beneficio industrial (BI)		2.360.625,52
Presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido)		46.819.072,90
IVA (21 %)		9.832.005,31
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)		56.651.078,21

Asciende el presupuesto base de licitación a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, IVA incluido.

6. Financiación y anualidades.

De acuerdo al reajuste de anualidades vigente, el importe de este contrato se encuentra programado dentro de la inversión total a realizar para la financiación de la actuación, suponiendo un importe máximo de 46.819.072,90 € IVA excluido, de acuerdo a las siguientes anualidades, tomando como base el plazo de licitación de 36 meses.

Año	Importe (€), IVA incluido	Importe (€), IVA excluido
2023	1.103.195,90	911.732,15
2024	24.215.722,74	20.012.994,00
2025	23.408.404,35	19.345.788,72
2026	7.923.755,22	6.548.558,03
Total	56.651.078,21	46.819.072,90

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES	24/01/2023	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXCF88WP6N8AVEEZYGYWTPXR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A la fecha de la firma electrónica.

CONFORME

Fdo.: Miguel Ángel García Cañizares
Gerente de Actuación

José María Rivera Zafra
Director de Infraestructuras

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	24/01/2023	PÁGINA 9/9
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXCF88WP6N8AVEEZYGYWTPXR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	